ATHA-DAH-FCES-003-001-84

Fiança de abaria
de alguazil de Armiñon de Joan de Amezqueta
fiador Joan Perez su padre

V En el barrio de Arminon juridiçion de la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seisçientos y diez e ocho años en presençia de mi [illegible] Fernan [illegible] de la Borda escrivano publico del numero y ayuntamiento de la dicha villa [illegible] [illegible] de Montoya y Juan Martinez de Aluaro alcaldes [illegible] por dicho [illegible] de la dicha villa y su jurisdiçion paresçio presente [illegible] Joan de Amezqueta vezino de la dicha villa a quien a nombrado por alguazil la dicha villa para este presente año de seisçientos y diez y ocho años todo el dicho tiempo conforme a la costumbre de la dicha villa da e dio por su fiador [illegible] que usara su ofiçio y dara quenta de [illegible] y estara a residençia a [illegible] Juan Perez de Amezqueta su padre vezino de la dicha villa questa presente [illegible] el qual presente estava dixo que [illegible] como dicho [illegible] sus bienes [illegible] por tal su fiador [illegible] a lo [illegible] el dicho su hijo [illegible] donde no [illegible] como [illegible] fiador lo [illegible] en [illegible]

Testigos fueron presentes a lo que dicho es por ello llamados Juan de Aguirre vezino de la dicha villa y Juan de [illegible] y Juan de Hurtiz estantes en Arminon y los otorgantes que yo el presente escrivano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres [illegible] que [illegible] firme.

Juan de [illegible] Montoya

Juan Martinez de Albaro

Juan Perez

Ante mi Andres de [illegible]